

Cartagena de Indias, D. T. y C. 19 de octubre de 2021  
Oficio PC- 893

Señora  
**NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ**  
nohelia2604@gmail.com

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-066-2021**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-066-2021**, en la cual solicita “investigación de los alimentos del programa PAE que fueron botados, regalados y enterrados por la administración de la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí”.

**Antecedentes.**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 27 de septiembre de 2021, recibe denuncia trasladada por la Contraloría Departamental de Bolívar, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-061-2021, se asigna mediante oficio PC-869 del 6 de octubre de 2021 a la Profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN, y asesores Externos AMIN YABER GARCIA y ERIC REYES RAVELO para atención inicial y recaudo de pruebas.

**Actuaciones Administrativas.**

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 27 de septiembre de 2021, con número interno D-066-2021.

- Mediante entrevista telefónica de fecha 13 de octubre de 2021, la denunciante NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, realiza ampliación de denuncia, referente a los mismo hechos denunciados en la vigencia 2019.

**Conclusiones**

**Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán, y asesores Externos Amin Yaber García Y Eric Reyes Ravelo, se concluye lo siguiente:**

*“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:*

- 1. Se recibe denuncia ciudadana por parte de la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, por considerar que existe presunto detrimento patrimonial, por irregular manejo de recursos PAE para la vigencia 2018, en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí.*
- 2. Una vez analizado el texto de la denuncia, esta coordinación se permite indicar que para la vigencia 2019 se llevó el trámite de denuncia identificada bajo el radicado D018-2019 por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal a través de una Auditoría Modalidad Exprés, la cual tuvo por objeto investigar los mismos hechos denunciados por la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, situación que pudo ser constatada a través de entrevista realizada con la denunciante, vía telefónica en*





*fecha 13 de octubre de 2021, por medio de la cual manifestó que los hechos denunciados corresponde a la evaluación realizada en su oportunidad por el equipo auditor.*

- 3. Por lo anterior, esta coordinación no podrá realizar la investigación solicitada por la denunciante, toda vez que ya fue realizada por parte del equipo auditor a través de una Auditoria Modalidad Exprés por medio de la atención de denuncia identificada bajo el radicado D-018-2019.*

*Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cuatro (4) folios.

Atentamente,

**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



**RESPUESTA DE ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA  
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitante: NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ
Origen solicitud: a) Directa: X      b) Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación: D-066-2021
Tipo de solicitud: a) Petición:      b) Queja:      c) Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 27-09-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 27-09-2021
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Cargo: Profesional Universitario
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor externo - Abogado
Nombre: AMIN GABRIEL YABER GARCIA
Cargo: Asesor externo - Abogado
Fecha asignación: 06/10/2021
Fecha respuesta: 19/10/2021
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<b>3.1. ANTECEDENTES:</b>
<p>Se recibe denuncia ciudadana por parte de la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, por considerar que existe presunto detrimento patrimonial, por irregular manejo de recursos PAE para la vigencia 2018, en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí.</p> <p>Por lo anterior, el denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:</p> <p><i>"En pasado mes de agosto 5 de 2021 hice parte de la reunión virtual con el EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, en el cual presenté inquietudes y denuncié los hallazgos y situación que se presentan en la institución educativa Bertha Gedeón de baladí donde se han visto afectados los niños de la primera infancia que son los principales beneficiarios del programa PAE ya que en el lugar donde funcionaba la cocina y comedor fue desmontado por la ordenadora de gastos luz Elena Ocampo para utilizarlo como aulas de clases como lo dice en el ACTA FIRMADA por funcionarios de secretaría de educación debido a este desmonte cuando llegaron los insumos no hubo donde prepararlo y almacenaron los ALIMENTOS en la sede principal de la institución educativa trayendo como consecuencia sobradamente de alimentación los cuales eran de los niños de la primera infancia que están en la sede de vista hermosa donde se desmontó el comedor.</i></p> <p><i>Los ALIMENTOS sobrantes de estos niños fueron BOTADOS, REGALADOS Y ENTERRADOS bajo la administración de la P.U SOLMARY SALINAS y la ordenadora de gastos luz Elena Ocampo Madrid.</i></p> <p><i>Así mismo denunció que el menaje de los utensilios de la cocina del PAE fueron gestionados por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y DONADO POR EL SEÑOR ALBERTO BALADÍ NO ES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON NO le dan derecho a la administración de la institución educativa disponer regalar ,prestar los utensilios de la cocina sin levantar un ACTA conjuntamente con miembros directos de la asociación de</i></p>



*padres de familia, la comunidad en general, juntas de acción comunal JAL, representantes de padres del gobierno escolar.*

*No sé puede regalar arbitrariamente los utensilios de cocina, además es uso exclusivo para los niños del programa PAE y no para uso de los funcionarios públicos administrativos de la institución educativa ni del personal de auxiliares de oficios varios ni regalarlos a los mismos.*

*No sé puede trasladar de la DESPENSA de la cocina del comedor escolar PAE los ALIMENTOS a otro lugar como lo hicieron esta administración a las instituciones del laboratorio escolar trayendo consigo la contaminación y detrimento PATRIMONIAL.*

*Por todos estos hallazgos pedimos nos den respuestas claras y con soluciones, así como se dio a las denuncias de la exorbitante aumento del valor de las pechugas del PAE y los TAMALES que no fueron lo acordado con la minuta así mismo queremos denunciar y ver resultados.*

#### *PETICIONES*

*INVENTARIO DE LOS COMEDORES DE LA PRINCIPAL Y SEDE DE VISTA HERMOSA DEL MENAJE DEL COMEDOR ESCOLAR ENTREGADO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADÍ Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR LA REPRESENTA DE PADRES JUDITH ARRIETA.*

*INVESTIGACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA PAE QUE FUERON BOTADOS, REGALADOS Y ENTERRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADÍ*

*ACLAMOS QUE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONABA EL COMEDOR ESCOLAR PAE ES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y ESTA OCUPADA POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADÍ, EL COMEDOR Y LA INFRAESTRUCTURA NO ES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEON DE BALADÍ LES RECUERDO SON DONACIONES GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD.*

*PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN REGALE ,DESMONTE Y DISPONGA DEL MENAJE QUE CON MUCHO ESFUERZO FUE CONSEGUIDO."*

### **3.2. ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS:**

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 27 de septiembre de 2021, con número interno D-066-2021.

- Mediante entrevista telefónica de fecha 13 de octubre de 2021, la denunciante NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, realiza ampliación de denuncia, referente a los mismo hechos denunciados en la vigencia 2019.

### **3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:**

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-066 de 2021, la cual





tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en el manejo de recursos PAE para la vigencia fiscal 2018, en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí.

### **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

Una vez analizado el texto de la denuncia, esta coordinación se permite indicar que para la vigencia 2019 se llevó el trámite de denuncia identificada bajo el radicado D018-2019 por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal a través de una Auditoría Modalidad Exprés, la cual tuvo por objeto investigar los mismos hechos denunciados por la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, situación que pudo ser constatada a través de entrevista realizada con la denunciante, vía telefónica en fecha 13 de octubre de 2021, por medio de la cual manifestó que los hechos denunciados corresponde a la evaluación realizada en su oportunidad por el equipo auditor.

Dicha evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto 1082 de 2015; por tanto, en su oportunidad realizamos los tramites correspondiente para el esclarecimiento de los hechos.

Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitadas todas las informaciones requeridas para dar trámite y repuesta de denuncia D-018-2019, en desarrollo del ejercicio auditor se obtuvo el siguiente resultado:

- En el año 2018, funcionaban dos comedores escolares, uno en la sede del colegio y otro en la sede principal, el comedor de la sede principal fue desmontado a inicios del año 2018, para utilizarlos como aulas de clases, a fin de año cuando se abrieron los comedores escolares, estaban aprobados más de mil (1.000) almuerzos, que eran suministrados en la dos instituciones. Debido que el comedor de la sede fue desmontado, todos los suministros de alimentos fueron llevados a la sede principal, acarreando desperdicios de alimentos y un gran almacenamiento, ya que los niños habían perdido la costumbre de almorzar allá. El laboratorio y un salón del segundo piso aun guardan alimentos.

**Respuesta Equipo Auditor:** Constatado con la señora rectora de la I.E. BERTHA GEDEÓN DE BALADI, frente a lo expuesto por el denunciante y revisados el Laboratorio y salón del segundo piso, no se observan alimentos que reposen en dichos sitios.

*Texto extraído de informe denuncia D-018-2019.*

### **3.4 CONCLUSIONES**

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

1. Se recibe denuncia ciudadana por parte de la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, por considerar que existe presunto detrimento patrimonial, por irregular manejo de recursos PAE para la vigencia 2018, en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí.
2. Una vez analizado el texto de la denuncia, esta coordinación se permite indicar que para la vigencia 2019 se llevó el trámite de denuncia identificada bajo el radicado





D018-2019 por parte de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal a través de una Auditoría Modalidad Exprés, la cual tuvo por objeto investigar los mismos hechos denunciados por la señora NOHELIA DE LA VEGA LOPEZ, situación que pudo ser constatada a través de entrevista realizada con la denunciante, vía telefónica en fecha 13 de octubre de 2021, por medio de la cual manifestó que los hechos denunciados corresponde a la evaluación realizada en su oportunidad por el equipo auditor.

3. Por lo anterior, esta coordinación no podrá realizar la investigación solicitada por la denunciante, toda vez que ya fue realizada por parte del equipo auditor a través de una Auditoría Modalidad Exprés por medio de la atención de denuncia identificada bajo el radicado D-018-2019.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>ELABORACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b> LUZMILA PERTUZ THERAN		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>ELABORACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b> ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
<b>CARGO:</b> Asesor externo – Abogado		
<b>FIRMA:</b> 		
<b>ELABORACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b> AMIN GABRIEL YABER GARCIA		
<b>CARGO:</b> Asesor externo - Abogado		
<b>FIRMA:</b> 		

